



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 435 – 2019 – GM/MPSM**

San Miguel, 10 de julio del 2019.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA.

**VISTO:**

El Informe N° 136-2019-MPSM/SGSLO-EESL, de fecha 10 de julio del 2019, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, PRESENTA el Expediente de Liquidación del proyecto en etapa de inversión – Expediente Técnico, así como el Informe N° 416 – 2019 – MPSM/GIUR – FMV, de fecha 10 de julio del 2019, de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, mediante el cual da CONFORMIDAD y solicita aprobación mediante acto resolutorio de la **Liquidación del Proyecto en etapa de Inversión – Expediente Técnico: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LOS CASERIOS PENCAYO Y LA ARTEZA, DISTRITO EL PRADO, PROVINCIA SAN MIGUEL – CAJAMARCA"** con SNIP N° 359902 y código de inversión 2322993, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. N° 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Concordante con lo dispuesto en la parte Pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que **"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**.

Que, con fecha 08 de junio del 2016 la UF de la Municipalidad Provincial de San Miguel se registró el Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LOS CASERÍOS PENCAYO Y LA ARTEZA, DISTRITO EL PRADO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA"** con código SNIP: 359902, con un monto de viabilidad de 430,319.04 (Cuatrocientos treinta mil trescientos diecinueve con 04/100 soles);

Que con fecha 16 de agosto del 2016, la Municipalidad Provincial de San Miguel representada por su ALCALDE y el Ing. Mecánico Electricista, Ylver Valencia Fernández firman el CONTRATO DE CONSULTORÍA para la Elaboración del Expediente Técnico: **"CREACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LOS CASERÍOS PENCAYO Y LA ARTEZA, DISTRITO EL PRADO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA"**, con un costo de S/. 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles);

Que, con fecha 09 de febrero de 2017 mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0022-2017-MPSM/A**, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LOS CASERÍOS PENCAYO Y LA ARTEZA, DISTRITO EL PRADO, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA"** con código SNIP: 359902, por el monto de 600,632.89 (Seiscientos mil seiscientos treinta y dos con 89/100 soles);





Que, con fecha 01 de marzo del 2017 mediante el **INFORME N°0292-2017-MPSM/SGLCP**, el Lic. Adm. Leopoldo Erwin Díaz Núñez Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial hace constar el pago de **15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles)** al Ing. Valencia Fernández Ylver por la elaboración del Expediente Técnico antes mencionado con Código Único 2322993;

Que, con fecha 05 de julio del 2019 mediante el **INFORME N°395-2019-MPSM/GIUR-FMV** la Gerencia de Inversiones e Infraestructura solicita a la Unidad Formuladora – MPSM, el estado situacional de los Proyectos: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LOS CASERIOS PENCAYO Y LA ARTEZA, DISTRITO EL PRADO, PROVINCIA SAN MIGUEL – CAJAMARCA”** con SNIP N° 359902 y código de inversión 2322993 e **“INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL SAN MIGUEL FASE III – CAJAMARCA”** con SNIP N° 302490 y código de inversión N°2323223;

Que con fecha 05 de julio mediante el **INFORME N°083-2019-MPSM/UF/JLMC**, la Unidad Formuladora – MPSM, informa **DUPLICIDAD** en los en los lugares de intervención de los proyectos de inversión: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LOS CASERIOS PENCAYO Y LA ARTEZA, DISTRITO EL PRADO, PROVINCIA SAN MIGUEL – CAJAMARCA”** con SNIP N° 359902 y código de inversión 2322993 e **“INSTALACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO RURAL SAN MIGUEL FASE III – CAJAMARCA”** con SNIP N° 302490 y código de inversión N°2323223; y recomienda elegir uno de los proyectos más próximo a su ejecución;

Que con fecha 08 de julio del 2019 mediante el **MEMORANDUM N°0021-2019-GIUR/MPSM**, la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, ordena se realice la Liquidación del Proyecto a Nivel de Inversión – Expediente Técnico: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LOS CASERIOS PENCAYO Y LA ARTEZA, DISTRITO EL PRADO, PROVINCIA SAN MIGUEL – CAJAMARCA”** con SNIP N° 359902 y código de inversión 2322993 para su Liquidación respectiva.

Que el detalle de la **LIQUIDACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA del Proyecto en Etapa de Inversión – Expediente Técnico**, es como sigue:

**Resumen General de la Inversión**

TOTAL, DE LA INVERSIÓN		
DESCRIPCIÓN	MONTO CONTRATADO (S./.)	MONTO PAGADO (S./.)
COSTO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	15,000.00	15,000.00
COSTO DE EJECUCIÓN	0.00	0.000
<b>TOTAL</b>	<b>15,000.00</b>	<b>15,000.00</b>



Resumen de Pagos Efectuados

N° COMPROBANTE DE PAGO	FECHA EMITIDA	MONTO (S./.)	OBSERVACIONES
615	10/03/2017	13,800.00	Elaboración de Expediente Técnico
616	10/03/2017	1,200.00	Retención- Elaboración E.T
<b>TOTAL</b>		<b>15,000.00</b>	

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, la Liquidación Física y Financiera del Proyecto en Etapa de Inversión – Expediente Técnico: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACIÓN RURAL EN LOS CASERIOS PENCAYO Y LA ARTEZA, DISTRITO EL PRADO, PROVINCIA SAN MIGUEL – CAJAMARCA” con SNIP N° 359902 y código de inversión 2322993, por el Costo Total de S/. 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – APROBAR, el gasto realizado para la elaboración del Estudio de en la Etapa de Inversión – Expediente Técnico, el cual asciende a S/. 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles).

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER, que la Documentación Técnica del referido Estudio de Inversión forme parte Integrante de la Presente Resolución, poniendo en conocimiento de la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural, o quien haga sus veces el contenido de la misma para los fines pertinentes y cualquier otra acción que de esta se derive y el traslado a la cuenta de Infraestructura Publica correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** – DISPONER la inscripción de los documentos Técnicos y administrativos de la mencionada obra en la Unidad De Patrimonio de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Contabilidad  
Gerencia Inversiones e Infraestructura  
S.G. Supervisión y Liquidación de Obras  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

Econ. Hernan R. Herreño Rodríguez  
GERENTE MUNICIPAL